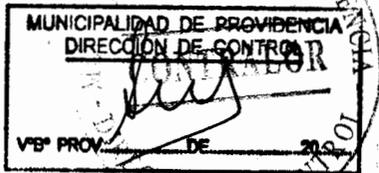


PROVIDENCIA, 30 SET. 2011

EX. N° 1911 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 1 de Septiembre de 2011, de doña VICTORIA ROSALÍA QUAPE SEPÚLVEDA, por la sociedad DEMELIS S.A., Ingreso Externo N°9104 de 1 de Septiembre de 2011.-

2.- El Memorándum N°18.380 de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad DEMELIS S.A., RUT.N°96.928.770-6, la suma de \$143.200.-, pagada en exceso, por concepto de la patente comercial ROL N°2-47877, correspondiente al período Julio a Diciembre 2011, por haber efectuado traslado de la comuna de Providencia a la comuna de Vitacura.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$93.080.-).-

3.- El gasto se imputará a la:

|                               |
|-------------------------------|
| Cuenta: 2.152.601.003         |
| Subprograma: 01               |
| Centro de Resultado: 06.04.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
SECRETARIO Abogado Municipal

  
CRISTIAN LABBÉ GALILEA  
Alcalde

MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2168 /